



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2016-MDEA

El Agustino,

28 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO; El Informe N° 040-2016-UEC-SG-MDEA del Jefe de la Unidad Estado Civil, de fecha 28 de Enero del 2016, y la solicitud del Expediente N° 1929-16, presentado por doña MELISSA ELIZABETH CUROTTO SALAZAR, solicitando la DISPENSA de la Publicación del Edicto Matrimonial por TRES (3) días, para contraer Matrimonio Civil con JAFET JOSUE CLEMENTE MORILLO, el día 30 de Enero del 2016 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, los contrayentes solicitan la dispensa de publicación del edicto matrimonial, en esta Municipalidad, fundamenta su pedido indicando que su matrimonio civil se realizará el día 30 de Enero del 2016, y que por motivos de viaje, no puede prolongar su estadía, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, el Jefe de Registro Civil mediante Informe N° 040-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 28 de Enero del 2016, señala que el señora MELISSA ELIZABETH CUROTTO SALAZAR, solicita se le exonere de la publicación del Edicto Matrimonial por TRES (03) días, siendo que contraerá matrimonio civil con JAFET JOSUE CLEMENTE MORILLO, el día 30 de Enero del 2016, y que el día 31 de Enero del 2016, tiene que viajar a la ciudad de Atlanta – Estados Unidos, conforme lo acredita el boleto de viaje de la Empresa AEREA DELTA, no siendo factible prolongar su estadía en esta ciudad y, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a don JAFET JOSUE CLEMENTE MORILLO, y a doña MELISSA ELIZABETH CUROTTO SALAZAR, de la publicación del Edicto Matrimonial por TRES (03) días, para la realización del Matrimonio Civil, a llevarse a cabo el día 31 de Enero del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Jefe de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

.....
José Manuel Echegaray Luna
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE